

INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)

RESOLUCIÓN No. 031-13

QUE DECLARA A LA EMPRESA GESTIÓN TECNOLÓGICA, S.R.L. (GTEC), ADJUDICATARIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL INDOTEL-LPN-002-2013, PROYECTO RINCONES TECNOLÓGICOS PARA EL PRIMER CICLO DEL NIVEL BÁSICO.

El **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, por órgano de su Consejo Directivo y de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, de fecha 27 de mayo del 1998, publicada en la Gaceta Oficial No. 9983, reunido válidamente previa convocatoria, dicta la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Con motivo de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL INDOTEL-LPN-002-2013, PROYECTO RINCONES TECNOLÓGICOS PARA EL PRIMER CICLO DEL NIVEL BÁSICO.**

Antecedentes.-

1. En fecha 16 de febrero de 2012, el Consejo Directivo del **INDOTEL** mediante Resolución No. 015-12, aprobó el “Plan Bienal de Proyectos de Desarrollo para el Período 2012-2013”, dentro del cual se encuentra el proyecto denominado “**RINCONES TECNOLÓGICOS PARA EL PRIMER CICLO DEL NIVEL BÁSICO**”, el cual se encuentra incluido dentro de los proyectos de apoyo a la capacitación en Tecnologías de Información y Comunicación (TIC);
2. El 20 de febrero de 2013, mediante Resolución No. 011-13, el Consejo Directivo del **INDOTEL** designó los miembros de la Comisión Evaluadora, aprobó las Bases para la Licitación y ordenó la convocatoria para la Licitación Pública Nacional **INDOTEL-LPN-002-2013, PROYECTO RINCONES TECNOLÓGICOS PARA EL PRIMER CICLO DEL NIVEL BÁSICO**, con un Valor Referencial de **CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$40,403,000.00)**, y formando parte de la Comisión Evaluadora el Ing. Jorge Roques y las Lics. Sara Moreta y Carmen Yunes;
3. Durante los días 30 de abril y 1ero de mayo de 2013, se publicaron las convocatorias para participar en la Licitación Pública Nacional **INDOTEL-LPN-002-2013**, en los periódicos Diario Libre y Hoy, respectivamente; así como en el Portal web de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas y del **INDOTEL**;
4. A dicha convocatoria, respondieron y quedaron registradas para participar las empresas **Casa Duarte, Rivera Escoto y Asoc., CECOMSA, Multicomputos, H&H Solutions, Unitec, GTEC, INSODECA, Sistema & Tecnología, Technology, Procompu, Inversiones Tres, Grupo Eyarén, Office Depot, Network Solutions, Universal de Cómputos, Disesa, Targot Comercial, Arducom, FT Ingeniería y Mantenimiento, Sang Data Red, Visión Informática, TecnoMundo, BT Latam Dominicana, Pritel Servicios Electromecánicos Rodríguez y MP Servicios**;
5. El 17 de junio de 2013, las empresas **UNITEC DOMINICANA, F.T. INGENIERIA Y MANTENIMIENTO, TECNOMUNDO, MULTICOMPUTOS, SINERGIT, GTEC y CECOMSA** se presentaron para el Acto de Recepción y Apertura del “**Sobre A**” (Requerimientos Legales, Financieros y Técnicos) y depósito del “**Sobre B**” (Propuesta Económica), para el cual la Lic. Corina

Alba, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, instrumentó el **Acto Auténtico No. NOVENTA Y TRES (93)**, con fecha diecisiete (17) de junio de 2013, en el cual se describe el referido proceso;

6. Luego de la apertura del “Sobre A”, la Comisión Evaluadora procedió a evaluar las propuestas contentivas de los requerimientos técnico, financieros y legales, quedando habilitadas para la apertura del “**Sobre B**” (Propuesta Económica) las empresas **MULTICOMPUTOS** y **GTEC**;

7. El 28 de junio de 2013, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Específicas y la Ley No. 340-06 sobre contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones, dispuestas por la Ley 449-06, se realizó el Acto de Apertura del “**Sobre B**” (Propuesta Económica), quedando todo esto plasmado en el **Acto Auténtico No. CIEN (100)**, con fecha veintiocho (28) de junio de 2013, instrumentado por la Notario Público, Lic. Corina Alba, y en el que se incluyen las ofertas económicas presentadas por las empresas precalificadas, detalladas a continuación en el lugar que ocuparon cada una:

GTEC: CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$40,403,000.00), para la instalación de *Doscientas Cuarenta y Dos (242) aulas*; y,

MULTICOMPUTOS: CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$40,403,000.00), para la instalación de *Ciento Ochenta y Tres (183) aulas*;

8. Luego de verificar todas las propuestas económicas de las empresas que participaron en el acto precitado, así como el Informe emitido por la Comisión Evaluadora del proceso, el Comité de Compras y Contrataciones del **INDOTEL** redactó su Informe en fecha 1ero de julio de 2013, mediante el cual recomienda la adjudicación a la empresa **GESTIÓN TECNOLÓGICA, S.R.L. (GTEC)**.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), DESPUES DE HABER
ESTUDIADO Y DELIBERADO SOBRE EL CASO:**

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 76.1 de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**), es una entidad descentralizada del Estado con autonomía funcional, jurisdiccional y financiera, patrimonio propio y personalidad jurídica, con capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones;

CONSIDERANDO: Que el **PROYECTO RINCONES TECNOLÓGICOS PARA EL PRIMER CICLO DEL NIVEL BÁSICO** consiste en la adecuación de aulas del primer ciclo del nivel básico, las cuales dispondrán de cinco computadoras con recursos y materiales educativos digitales especializados para este nivel, lo que acompañado de un (1) docente debidamente entrenado y preparado para integrar las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en su trabajo diario, propiciará en los alumnos y alumnas el desarrollo de sus capacidades cognitivas, intelectuales, de lenguaje y motrices, garantizando así una educación integral y de calidad;

CONSIDERANDO: Que este Consejo Directivo del **INDOTEL**, debe decidir sobre la Adjudicación de la Licitación Pública Nacional **INDOTEL-LPN-002-2013, PROYECTO RINCONES TECNOLÓGICOS PARA EL PRIMER CICLO DEL NIVEL BÁSICO**;

CONSIDERANDO: Que la Comisión Evaluadora designada para este proyecto, evaluó las propuestas técnicas presentadas por cada oferente de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el numeral 4.3 del Pliego de Condiciones Específicas de esta licitación, citados a continuación:

“4.3 Criterios de Calificación.

Las propuestas presentadas por los Oferentes/Proponentes deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos, los cuales serán verificados bajo la modalidad “CUMPLE/NO CUMPLE”:

- ✓ Elegibilidad: Que el Oferente/Proponente esté legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país o en su país de origen.
- ✓ Situación Financiera: Que el Oferente/Proponente cuenta con la estabilidad financiera suficiente para ejecutar satisfactoriamente el eventual Contrato. Se evaluarán los Estados Financieros auditados de los últimos dos (2) años para determinar los índices financieros correspondientes.
- ✓ Experiencia: Que el Oferente/Proponente cuenta con una experiencia mínima de dos (2) años en la entrega de bienes y servicios del mismo tipo, demostrada mediante los volúmenes y características reflejadas en los últimos dos (2) años de actividad.
- ✓ Capacidad Técnica: Que los bienes ofertados cumplan con todas las características indicadas en las Especificaciones Técnicas del presente Pliego.”

CONSIDERANDO: Que de esta evaluación obtuvieron la calificación “CUMPLE”, las empresas **MULTICOMPUTOS** y **GTEC**, quedando habilitadas para la apertura de los “Sobres B” contentivos de las propuestas económicas presentadas para este proyecto;

CONSIDERANDO: Que en adición al cumplimiento de los criterios de calificación citados anteriormente, la selección de la adjudicataria estaría fundamentada en la empresa que ofreciera la instalación de la mayor cantidad de aulas requeridas en el Pliego de Condiciones Específicas, con el presupuesto establecido como valor referencial;

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones Específicas de la Licitación, el Valor Referencial del pago para la ejecución del proyecto corresponde a la suma de **CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$40,403,000.00)** y la cantidad de aulas a instalar se determinaba de la siguiente forma: *a) 175 aulas a instalar con carácter obligatorio y b) 67 aulas con carácter adicional, para un total de 242 aulas;*

CONSIDERANDO: Que la empresa **GESTION TECNOLOGICA (GTEC)**, resultó adjudicataria preliminar en el referido proceso, por haber presentado una propuesta de instalación de la totalidad de aulas exigidas (242 aulas), con un monto equivalente a **CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$40,403,000.00)** correspondiendo dicha suma a un monto igual al valor referencial establecido en el Pliego de Condiciones Específicas;

CONSIDERANDO: Que el Informe de la Comisión Evaluadora del presente Proyecto “Rincones Tecnológicos Para El Primer Ciclo Del Nivel Básico”, ha aprobado la propuesta técnica presentada por **GTEC**, por haber cumplido con todos las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Condiciones Específicas;

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones del **INDOTEL**, luego de verificar los documentos contentivos del proceso, así como el informe presentado por la Comisión Evaluadora, presentó un informe contentivo de los resultados de la evaluación de la oferta y argumentaciones para

la adjudicación, mediante el cual recomienda al Consejo Directivo declarar a **GESTION TECNOLOGICA (GTEC)**, como adjudicataria de esta Licitación;

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones establece en su artículo 26 lo siguiente:

“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos.”

CONSIDERANDO: Que el artículo 5.1 del Pliego de Condiciones Específicas de esta Licitación dispone lo siguiente:

“El Consejo Directivo del **INDOTEL** luego de recibir el Informe de la Comisión Evaluadora y todo lo que regule la actividad contractual, comunicará a través de una resolución, la Adjudicación Oficial de este proyecto, tanto al Oferente/Proponente que resulte favorecido como a todos los demás participantes, en la fecha indicada en el Cronograma de Licitación que aparece en el presente Pliego de Condiciones Específicas, procediendo a publicarlo en el Portal www.indotel.gob.do y en el Portal de Compras de la Dirección General de Contrataciones Públicas, www.comprasdominicana.gov.do.”

CONSIDERANDO: Que la propuesta presentada por la empresa **GESTION TECNOLOGICA (GTEC)**, resultó ganadora de la adjudicación de la Licitación Pública Nacional **INDOTEL/LPN-002-2013, PROYECTO RINCONES TECNOLÓGICOS PARA EL PRIMER CICLO DEL NIVEL BÁSICO**, por haber cumplido con todos los requerimientos exigidos en el pliego de condiciones específicas de esta licitación y haber ofertado un monto que no excede al valor referencial, ascendente a la suma de **CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$40,403,000.00)**, por lo cual, este Consejo Directivo procederá a hacer la formal declaratoria de adjudicación en el dispositivo de la presente resolución;

VISTA: La Ley General de las Telecomunicaciones, No. 153-98, del 27 de mayo de 1998, en sus disposiciones citadas;

VISTA: La Ley No. 340-06, de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con modificaciones de la Ley No. 449-06, del 6 de diciembre del 2006, y su Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto Presidencial No. 543-12 de fecha 6 de septiembre de 2012;

VISTA: La Resolución No. 015-12, de fecha 16 de febrero del año 2012, del Consejo Directivo del **INDOTEL**, que aprueba el Plan Bianual de Proyectos 2012-2013;

VISTA: La Resolución No. 011-13, de fecha 20 del mes de febrero del año 2013, del Consejo Directivo del **INDOTEL**, que aprueba las Bases, designa los miembros de la Comisión Evaluadora y ordena la convocatoria para la Licitación Pública Nacional del **PROYECTO RINCONES TECNOLÓGICOS PARA EL PRIMER CICLO DEL NIVEL BÁSICO**;

VISTO: El Acto Auténtico No. NOVENTA Y TRES (93), de fecha 17 de junio de 2013, instrumentado por la Lic. Corina Alba, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional;

VISTO: El Acto Auténtico No. CIEN (100), de fecha 28 de junio de 2013, instrumentado por la Lic. Corina Alba, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional;

VISTO: El informe de la Comisión Evaluadora del proceso, de fecha 26 de junio de 2013;

VISTO: El informe del Comité de Compras y Contrataciones, de fecha 1ero de julio de 2013;

VISTAS: Las demás piezas que conforman el expediente;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE SUS
FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR a la empresa **GESTION TECNOLÓGICA, S.R.L. (GTEC)**, como adjudicataria de la Licitación Pública Nacional **INDOTEL-LPN-002-2013, PROYECTO RINCONES TECNOLÓGICOS PARA EL PRIMER CICLO DEL NIVEL BÁSICO**, para la instalación y puesta en funcionamiento de 242 aulas por la suma de **CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$40,403,000.00)** con impuestos incluidos.

SEGUNDO: AUTORIZAR a la Licenciada **Teresita Bencosme de Ureña**, para que en su condición de Directora Ejecutiva del **INDOTEL**, ejerza la representación legal de esta institución y suscriba con la empresa **GESTION TECNOLÓGICA, S.R.L. (GTEC)**, el correspondiente contrato para la ejecución del **PROYECTO RINCONES TECNOLÓGICOS PARA EL PRIMER CICLO DEL NIVEL BÁSICO**.

TERCERO: ORDENAR a la Directora Ejecutiva la notificación de una copia certificada de la presente resolución a la empresa adjudicataria **GESTION TECNOLÓGICA, S.R.L. (GTEC)**, a la participante **MULTICOMPUTOS**, así como su publicación en los portales web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y del **INDOTEL** y en el Boletín Oficial de la institución.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente resolución a unanimidad de votos por el Consejo Directivo del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día cuatro (4) del mes de julio del año dos mil trece (2013).

Firmados:

Carlos Amarante Baret
Presidente del Consejo Directivo

Alejandro Jiménez
En representación del
Ministro de Economía, Planificación y Desarrollo
Miembro Ex Oficio del Consejo Directivo

Nelson Guillén Bello
Miembro del Consejo Directivo

Roberto Despradel Catrain
Miembro del Consejo Directivo

Juan Antonio Delgado
Miembro del Consejo Directivo